

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2.020).

**REF: EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra MARIA YANEDT  
BASABE VIRGUEZ. RAD. No. 25-394-40-89-001-2020 – 00014-00**

Visto el informe secretarial que antecede, El Juzgado:

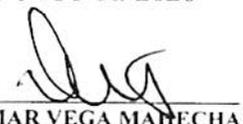
**DISPONE**

Revisado cuidadosamente el trámite surtido al envío del oficio de Citación Judicial para Notificación Personal a la demandada **MARIA YANEDT BASABE VIRGUEZ**, por la empresa de correo (INTERRAPIDISIMO), se observa que el oficio de notificación visible a folio 46 del presente cuaderno, fue remitido a la **Calle 6 No. 3 – 29, Barrio Las Ochenta de la Palma Cundinamarca**, allegándose constancia del envío por dicha empresa de mensajería, tal como se observa en la certificación visible a folio 44, y **NO de la comunicación dirigida a la finca El Palacio de la Vereda El Salitre de esta localidad**, luego NO se tendrá en cuenta el trámite de la mencionada notificación, hasta tanto no se allegue la constancia del envío de la citación a la dirección rural denunciada en el proceso.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No 09 DE HOY 31 DE JULIO DE 2020
El Secretario:  JOSÉ OMAR VEGA MANECHA